

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
 Oficina de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Miércoles 18 de Mayo de 1949

Núm. 110

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.]]
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Preios — SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

BASES para la provisión por concurso de la plaza de Peluquero de la Residencia provincial de Huérfanos de León.

En cumplimiento del acuerdo de la Comisión Gestora de 23 de Abril último, se anuncia la provisión en propiedad de la plaza de Peluquero de la Residencia provincial de Huérfanos de León dotada con el sueldo anual de 7.000 pesetas, quinquenios graduales del 10 por 100 y demás derechos reglamentarios, con arreglo a las siguientes

BASES

1.º Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial, reintegradas con póliza de 1,55 pesetas y timbre provincial de una peseta, en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de un mes a partir del siguiente día al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante las horas de diez a una.

2.º A la solicitud acompañarán los siguientes documentos.

a) Partida de nacimiento legalizada para los nacidos fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid, a fin de acreditar ser varón, español y edad no inferior a 35 años.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infec-

to contagiosa, ni defecto físico alguno que imposibiliten al aspirante para el ejercicio del cargo, lo cual podrá comprobarse por reconocimiento de dos Médicos de la Beneficencia provincial.

c) Certificado de carecer de antecedentes penales.

d) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento del que sea vecino el solicitante.

e) Certificación que acredite su plena adhesión al Movimiento Nacional expedida por la Delegación provincial de Información e Investigación de F.E.T. y de las J.O.N.S. o Comandancia de la Guardia Civil.

f) Declaración jurada de no existir contra el declarante ningún procedimiento judicial o administrativo, ni haber sido corregido, expulsado o separado de algún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente de depuración.

Los aspirantes que desempeñen plazas o realicen servicios permanentes en esta Excmo. Diputación, estarán exceptuados de acompañar a la solicitud certificado de nacimiento, penales, conducta y adhesión al Movimiento Nacional, si ya se encuentran acreditados dichos extremos en su expediente personal.

g) Los demás documentos que acrediten los méritos y servicios que alegue el interesado.

3.º Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Diputación examinará las documentaciones y publicará la relación de aspirantes en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo conceder un pe-

queño plazo para subsanar deficiencias de que adolezcan y haciendo constar los motivos de las exclusiones acordadas.

4.º Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud de carácter práctico, consistente en lo siguiente:

Ejecutar uno o varios trabajos relacionados con el ejercicio del cargo y contestar verbalmente ante un grupo de acogidos aprendices de la Peluquería a las aclaraciones que el Tribunal solicite acerca de los mismos.

Terminado el ejercicio, el Tribunal procederá a calificar a cada uno de los concursantes, pudiendo conceder cada Vocal de uno a diez puntos. La suma total de éstos, se dividirá por el número de los miembros del Tribunal y el cociente será la calificación obtenida.

Para aprobar será indispensable el mínimo de cinco puntos.

5.º Serán considerados como méritos para la adjudicación de la plaza, los siguientes:

1.º Haber prestado servicios a la Corporación provincial con cargo análogo al de este concurso.

2.º Tiempo de interinidad en el mismo, sin nota desfavorable.

3.º Ser huérfano o hijo de funcionario provincial.

4.º Servicios prestados a la Patria y al Glorioso Movimiento.

5.º Cualesquiera otros méritos que justifiquen los aspirantes apreciados por el Tribunal.

6.º El Tribunal estará constituido por el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial o

Diputado en quien delegue; Diputado Director de la Residencia provincial de Huérfanos de León; señor Administrador de la citada Residencia; un Maestro Peluquero designado por el Sr. Presidente y Secretario de la Diputación que actuará como tal.

De este concurso se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a los efectos de la facultad que le asiste de designar un miembro del Tribunal.

7.ª La prueba de aptitud dará comienzo en la fecha que el Tribunal acuerde, una vez transcurrido un mes desde la publicación de este concurso en el *Boletín Oficial del Estado*.

8.ª La Diputación provincial hará la designación, en vista de la propuesta del Tribunal y el nombrado para ocupar la plaza deberá tomar posesión de su cargo, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, entendiéndose como renuncianle si no lo efectuase.

9.ª El nombrado para el desempeño de la plaza, tendrá como misión el corte de pelo y afeitado de los acogidos del Establecimiento y la enseñanza a los mismos como Maestro en los días y horas que le señale el Sr. Administrador de aquí, de acuerdo con el Sr. Diputado Director del mismo.

Le serán de aplicación también los Reglamentos vigentes de la Corporación provincial, en la parte pertinente y el Reglamento de los Establecimientos benéfico-provinciales actualmente vigentes.

León, 12 de Mayo de 1949.—El Presidente, Juan del Río.

1686

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón Municipal de 31 de Diciembre de 1948

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón municipal correspondiente al año 1948, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que en el plazo de diez días se presente en la oficina de mi cargo—Avenida de Primo de Rivera, 18, principal, centro—un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar, al efecto, también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme se-

llos de correos, por valor de cuarenta y cinco céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre en esta Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días, concedidos, no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, será enviada por el correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 16 de Mayo de 1949.—El Delegado de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Ardón
Bañeza (La)
Bembibre
Boñar
Carucedo
Castrillo de la Valduerna
Castropodame
Castrotierra
Cimanes de la Vega
Cimanes del Tejar
Fresnedo
Galleguillos de Campos
Joara
Laguna Dalga
Llamas de la Ribera
Magaz de Cepeda
Matadeón de los Oteros
Matalana de Torio
Palacios de la Valduerna
Pozuelo del Páramo
Priaranza del Bierzo
Puebla de Lillo
Quintana del Castillo
Riego de la Vega
Rioseco de Tapia
Saharún
San Andrés del Rabanedo
San Esteban de Valdeuza
San Justo de la Vega
San Millán de los Caballeros
Santa María del Monte de Cea
Santa María del Páramo
Santiagomillas
Toreno
Urdiales del Páramo
Valderrueda
Valle de Finollo
Vegacervera
Vega de Almanza (La)
Vega de Infanzones
Vegas del Condado
Villadangos del Páramo
Villamañán
Villamontán de la Valduerna
Villanueva de las Manzanas
Villaquejida
Villaquilambre
Villares de Orbigo
Villaturiel

1707

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 9 del actual, la distribución de las contribuciones espe-

ciales para las obras de instalación de las aguas limpias en la calle de Sampiro, conforme a lo dispuesto en el art. 357 del Estatuto Municipal, se hace público que durante el plazo de quince días se hallan de manifiesto, para su examen, en la Secretaría municipal los documentos a que dicho precepto se refiere, durante cuyo dicho período y siete días más, se admitirán las reclamaciones que los interesados puedan formular.

León, 13 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Luis Aparicio Guisasaola. 1692

Ayuntamiento de
Villamañán

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, un presupuesto extraordinario, con el fin de hacer donación al Estado de las cantidades presupuestadas para la construcción de una Casa-Cuartel para la Línea de la Guardia Civil de esta villa, se encuentra el mismo expuesto al público durante el plazo de quince días y tres más, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones; en la inteligencia que, transcurrido éste, no serán admitidas las que se presenten.

Villamañán, 12 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Diocleciano Calzado Sánchez. 1679

ANUNCIO PARTICULAR

«AGUAS DE LEÓN», S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en Junta celebrada el día 30 de Abril último, acordó convocar a Junta General ordinaria de señores accionistas que ha de celebrarse en el domicilio social, Cayés-Llanera (Oviedo), el día 25 de Mayo actual a las diez y seis horas, a fin de examinar y, en su caso, aprobar la Memoria y Balance de cuentas y la distribución y aplicación de beneficios correspondientes al ejercicio social de 1948.

La asistencia a dicha Junta, emisión de votos y demás derechos de los señores accionistas, se ajustarán a las disposiciones de los Estatutos sociales.

Cayés-Llanera, 14 de Mayo de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, G. Guisasaola.
1710 Núm. 356.—33,00 ptas.

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1949 —